

Edicto No. 150-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado, **MINI SÚPER JENNY N° 2**, con Aviso de Operación N° 3-733-101-2013-451697, expedido a favor de **CALITO YE LI**, con R.U.C. N° 3-733-101, DV.1, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Barrio Sur, Calle 11, Federico Boyd. Se ha dictado el Auto N° 2470-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020).

VISTOS:

...

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.330.00)**, mediante recibo N° JE-3-00400 de 27 de noviembre de 2020, impuesta al agente económico denominado **MINI SÚPER JENNY N° 2**, con Aviso de Operación N° 3-733-101-2013-451697, expedido a favor de **CALITO YE LI**, con R.U.C. N° 3-733-101, DV.1, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Barrio Sur, Calle 11, Federico Boyd.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° 1293-2020 del 30 de junio de 2020.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del Expediente **JE-491-2020**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

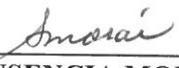
(Fdo.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(Fdo.)

AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy Quince de Diciembre de dos mil Veinte (2020), a las Nueve de la mañana (9:00AM), por el término de cinco (5) días hábiles.



AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc